



GRADO EN COMERCIO

TRABAJO FIN DE GRADO

“Impacto Socioeconómico de la Actividad Cinegética en España”

ALVARO FLORES SANCHEZ

**FACULTAD DE COMERCIO
VALLADOLID, julio 2023**



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
GRADO EN COMERCIO

CURSO ACADÉMICO 2022/2023

TRABAJO FIN DE GRADO

**“Impacto Socioeconómico de la Actividad
Cinegética en España”**

Trabajo presentado por: ALVARO FLORES SANCHEZ

Firma:

Tutor: MARTA NIÑO AMO

Firma:

FACULTAD DE COMERCIO

Valladolid, julio, 2023

Índice

Resumen:	6
1 Introducción.....	7
2 ORIGEN HISTORICO DE LA CAZA	9
3 MARCO LEGISLATIVO	11
3.1 Normativa europea	11
3.2 Legislación Nacional	11
3.3 Normativa Regional Castilla y León	12
4 MODALIDADES DE CAZA	13
4.1 Caza mayor	13
4.2 Caza menor.....	15
5 LA ACTIVIDAD CINEGETICA EN ESPAÑA.....	17
5.1 Terrenos cinegéticos	17
5.2 El cazador y las licencias de caza	20
5.2.1 Licencias autonómicas	20
5.2.2 Licencia Inter autonómica.....	22
5.3 Agentes que participan en la actividad cinegética de forma previa a la cacería	22
5.3.1 Ropa y Complementos	23
5.3.2 Animales auxiliares	23
5.3.3 Armerías y munición	24
5.3.4 Seguros de Responsabilidad Civil.....	25
5.4 Agentes que participan en la actividad cinegética durante la cacería.....	26
5.5 Agentes que participan en la actividad cinegética tras finalizar la cacería.....	30
5.5.1 Taxidermia y trofeos	30
5.5.2 Tratamiento y distribución de productos de la caza (industria cárnica).....	31
6 LA CAZA SOCIAL Y LAS SOCIEDADES LOCALES DE CAZADORES	35
6.1 Marco conceptual	35
6.2 Perfil sociodemográfico del cazador social	36
6.3 Perfil sociodemográfico de los socios/as	40
6.4 Rasgos de las directivas locales.....	41
7 TURISMO CINEGETICO	42
8 LA CAZA EN LA ACTUALIDAD	45

9 ANALISIS DAFO DEL SECTOR	47
10 CONCLUSIONES.....	49
11 BIBLIOGRAFIA	51

Índice de Gráficos

Gráfico 1: Categorías de terrenos cinegéticos	19
Gráfico 2: Número de licencias de caza	21
Gráfico 3: Número Licencias Autonómicas.....	21
Gráfico 4: Número de Licencias Inter autonómicas (2019)	22

Índice de Tablas

Tabla 1: Superficie Cinegética por Comunidades.....	18
Tabla 2: Características del perfil sociodemográfico y económico del cazador social.....	37
Tabla 3: Tradición cinegética entre las familias del cazador social.....	38
Tabla 4: Características de los viajes del cazador social.....	39
Tabla 5: Perfil Sociodemográfico de los Socios.....	40
Tabla 6: Características de las directivas de las sociedades locales.....	41

Resumen:

La actividad cinegética, se trata de una actividad histórica, arraigada al territorio español desde tiempo inmemorial, donde el 87% del territorio es declarado de aprovechamiento cinegético. Esta actividad tiene repercusiones significativas desde el punto de vista económico, supone la supervivencia de innumerables zonas rurales, generación de puestos de trabajo tanto directos como indirectos, y atrayendo a numerosos agentes económicos que participan de la actividad cinegética antes, durante y después de las capturas de las piezas. Además, el modelo económico persigue el abastecimiento de los cotos privados, cuya superficie asciende al 65%, donde junto con la modalidad de caza social, orientado a garantizar la caza a todos los segmentos de la población, independientemente de variables sociodemográficas como el nivel de renta o estudios, otorga a los cazadores residentes y no residentes, a practicar en condiciones de igualdad la caza en el momento actual.

Abstract:

The activity of hunting is a historical practice, rooted in Spanish territory since time immemorial, where 87% of the territory has been declared for hunting. This activity has significant repercussions from an economic point of view, as it means the survival of innumerable rural areas, generating direct and indirect jobs and attracting numerous economic agents who participate in the hunting activity before, during and after the capture of the animals. In addition, the economic model pursues the supply of private hunting grounds, whose surface area is 65%, where together with the social hunting modality, aimed at guaranteeing hunting to all segments of the population, regardless of socio-demographic variables such as income level or studies, gives resident and non-resident hunters the opportunity to practice hunting on equal terms at the present time.

1 Introducción

La actividad cinegética se configura como un trabajo que ha acompañado al ser humano desde sus orígenes, como una herramienta indispensable, para cubrir sus necesidades más elementales y básicas de supervivencia, hasta ser entendida en nuestros días como un modelo deportivo y social, que cubre necesidades de afiliación y socialización, manteniendo su esencia como motor de desarrollo económico en el ámbito rural.

El desarrollo del trabajo se centra en realizar un análisis descriptivo, de todos los agentes que intervienen en el proceso cinegético, antes durante y al término de la práctica deportiva, de manera pormenorizada, incluyendo a todos los participantes, aportando datos, números... que respaldan la importancia del sector en el conjunto de la economía española.

El ámbito de estudio, por tanto, se encuentra acotado dentro del panorama español, en el impacto económico que implica la caza, en relación con la compatibilidad con la sostenibilidad del campo e instrumento dinamizador del medio ambiente. Elementos que guardan una correlación positiva y que son directamente proporcionales, en cuanto un ejercicio responsable de la caza incrementa el bienestar de toda la fauna y especies silvestres, proporcionando un adecuado equilibrio en los ecosistemas, y controlando la sobrepoblación de ciertas especies salvajes, que amenazan el entorno.

En las últimas décadas, la caza ha sido sometida a debate, en cuanto a su validez actual, y se ha abierto una brecha respecto a su mantenimiento en el medio y largo plazo. Esto es consecuencia del progresivo abandono de los pueblos, un éxodo rural que se acentúa adentrados en pleno siglo XX, consecuencia de la industrialización de las áreas urbanas en nuestro país. Esto genera un distanciamiento a nivel cultural, incluso político, entre sendos grupos de población, donde se han generado una serie de estereotipos y connotaciones negativas que no se ajustan a la realidad, del ejercicio razonable y responsable de la caza. En esta investigación, se respalda su necesidad en cuanto a una ordenación adecuada del territorio

Por ello es necesario acudir a fuentes de información fiables, así como contribuir a seguir recabando información adecuada y actualizada, donde en el campo de la cinegética, las labores de investigación y producción en ocasiones escasean.

El cuerpo del trabajo, esta conformado por una breve referencia histórica, que determina nuestra realidad en el momento actual, pasando distinciones

conceptuales y variables de clasificación, así como cifras y datos específicos a nivel económico que respaldan su viabilidad en el futuro.

Además, el trabajo analiza nuevas y actualizadas modalidades de caza, que ganan peso, como la caza social, que rompe con todos los estigmas sociales, destinada a facilitar el ejercicio de la caza a todos los cazadores independientemente de cualquier variable socioeconómica.

Por último, se analizarán sectores con una demanda relacionada, así como conclusiones y reflexiones respaldadas por datos económicos para garantizar su viabilidad en el largo plazo.

2 ORIGEN HISTORICO DE LA CAZA

La caza o cacería (también denominada actividad cinegética) es la actividad o acción en la que se captura o abate un animal en estado salvaje o silvestre, tras su pisteo y persecución. Según el filósofo español José Ortega y Gasset, “la caza es todo lo que se hace antes y después de la muerte del animal”. La muerte es condición necesaria para que exista la cacería desde un punto de vista estricto. Las especies cazadas recreativamente se conocen generalmente como animales de caza y suelen ser mamíferos y aves. Una persona que participa en una cacería es un cazador; un espacio natural destinado a la caza se denomina coto de caza; un cazador experimentado que ayuda a organizar una cacería y/o administrar la reserva de caza se conoce como guardabosque. El tiempo durante el cual está prohibido cazar o pescar en un determinado lugar o una determinada especie se le denomina veda.

Esta práctica deportiva, se refleja en los textos religiosos y mitológicos, en especial en la Antigua Grecia, Babilonia y el Imperio Meda o Media (posteriormente anexionado a Persia); donde estos últimos habían construido parques con leones, jabalíes, leopardos y ciervos. En los tiempos heroicos de la Antigua Grecia, mostraban predilección y especial interés por dicha actividad cinegética; uno de los pensadores más ilustres de la época, Platón, hablaba de la caza como “ejercicio divino”

En Roma, solo los esclavos y las personas de baja extracción eran los que iban de caza. Paulo Emilio regaló a Escipión un equipaje de caza semejante a los de los reyes de Macedonia; y el joven héroe después de la derrota de Perseo cazó en el reino de este príncipe durante todo el tiempo que sus tropas permanecieron en él. La caza con perros les pareció siempre la más noble; a pesar de que esto no impedía, como dice Plinio, que cazasen también con el halcón o el gavián.

Los francos por su parte, después de la conquista de las Galias encargaron a los locales el cultivo de las tierras y se reservaron para sí la caza, que pasó a ser entre ellos una práctica prestigiosa y noble.

La caza era antiguamente permitida a todo el mundo. Los romanos no habían plasmado aún de ella un punto de jurisprudencia. La ley Sállica recogía ya algunos reglamentos relativos a la caza, pero no coartaba en nada el derecho natural de esta. Poco a poco se fueron introduciendo leyes y formando reglamentos para el ejercicio de ella, no permitiendo en ciertos países el dedicarse a cazar sino a la clase distinguida de la sociedad.

En los primeros siglos del cristianismo el celo de los fieles no les permitía desarrollar la caza durante la cuaresma y días de ayuno, aunque se guardase este, destinando el tiempo para ejercicios de penitencia.

(Wikipedia, 2023)

Una vez adentrados en plena historia española, en la prehistoria y la Edad Antigua no se producen cambios significativos respecto a sus orígenes, aportando el sustento necesario a todos los estamentos de la población. Sin embargo, con el advenimiento de la Edad Moderna aparece El Libro de la Montería y los primeros textos legales, cuyos primeros antecedentes son las ordenanzas castellanas de los siglos XIV a XVIII.

Las primeras leyes generales de caza datan de 1879 y 1902; el motivo que explica la tardía promulgación de leyes reside en la diversidad cultural, climatológica, agrícola... que dificultan poner en consenso y conciliar intereses que resultan a menudo opuestos, de propietarios y cazadores de todas las provincias.

(Antonio López Ontiveros, s. f.)

En la actualidad se traduce en una pluralidad normativa, con competencias transferidas a las Comunidades Autónomas, en el marco de la legislación nacional y europea.

Unos de los personajes más ilustres en materia cinegética, fue Miguel Delibes (1920-2010), un cazador y escritor vallisoletano, pionero en la defensa de la naturaleza que supo difundir con su obra literaria el campo y la caza a la sociedad urbana. Entre sus obras destacan “El libro de la caza menor”, “La caza en España”, o “Diario de un cazador”

Ilustración 1: Monográfico Miguel Delibes



Fuente: (Aurora Gámez Enríquez, 2020)

3 MARCO LEGISLATIVO

3.1 Normativa europea

Convenio relativo a la protección de pájaros útiles a la agricultura, hecho en París el 9 de enero de 1954

Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). Hecho en Washington el 3 de marzo de 1973.

Convenio sobre la Conservación de Especies Migratorias. Hecho en Bonn el 23 de junio de 1979

Convenio relativo a la Conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa. Hecho en Berna el 19 de septiembre de 1979.

Directiva 79/409/CEE de 2 de abril de 1979 relativa a la Conservación de las Aves Silvestres.

Reglamento 3626/82 de 3 de diciembre de 1982 relativo a la aplicación en la Comunidad del Convenio sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.

Directiva 91/477/CEE relativa al control de la adquisición y tenencia de armas.

Directiva 92/43/CEE de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres

Directiva 92/45/CEE sobre normas de sanidad e higiene en el transporte de carne.

Directiva 92/118/CEE sobre medidas sanitarias aplicables a los intercambios e importaciones de productos.

3.2 Legislación Nacional

En España tenemos que destacar que a nivel de estudios y cifras, según la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, define los aprovechamientos forestales como “los maderables y leñosos, incluida la biomasa forestal, los de corcho, pastos, caza, frutos, hongos, plantas aromáticas y medicinales, productos apícolas y los demás productos y servicios con valor de mercado característicos de los montes”, por lo que la estadística de caza se ha desarrollado tradicionalmente en el marco de la estadística forestal.

Ley de caza 1/1970, de 4 de abril

Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley de caza de 4 de abril de 1970

Real Decreto 137/1993, por el que se aprueba el reglamento de armas

Real Decreto 1118/1989, de 15 de septiembre, por el que se determinan las especies objeto de caza y pesca comercializables y se dictan normas al respecto.

Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el catálogo nacional de especies amenazadas

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del código penal (delitos relativos a la protección de la flora y fauna).

Real Decreto 581/2001, de 1 de junio, por el que en determinadas zonas húmedas se prohíbe la tenencia y el uso de municiones que contengan plomo para el ejercicio de la caza y tiro deportivo.

Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

3.3 Normativa Regional Castilla y León

La Ley 4/1996, de Caza de Castilla y León publica anualmente una orden de veda en la que se fijan entre otros las fechas de apertura y cierre de temporada, los requisitos mínimos para poder cazar, la relación de especies cinegéticas y los procedimientos permitidos para la caza.

Ley 4/2006, de 25 de mayo, de modificación de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León.

Orden MAM/928/2010, de 24 de junio, por la que se aprueba la Orden Anual de Caza.

Ley 4/2006, de 25 de mayo, de modificación de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León.

Orden MAM/1253/2005, de 22 de septiembre, por la que se regula el ejercicio de la caza en las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León.

Decreto 172/1998, de 3 de septiembre, por el que se declaran las especies cinegéticas de Castilla y León.

Orden de 18 de junio de 1998, por la que se establecen normas para la señalización de los terrenos, a efectos cinegéticos.

4 MODALIDADES DE CAZA

4.1 Caza mayor

Como primera variable de clasificación, la caza mayor, aglutina especies de mamíferos de grossa talla. Con carácter general, mamífero con un peso superior a los 20 kilogramos tendrá la consideración de especie de caza mayor. Las especies cinegéticas que se enmarcan en esta primera clasificación son las siguientes: arruí, cabra montesa, ciervo, corzo, gamo, jabalí, lobo, muflón, rebeco y otros. (Ministerio de Agricultura, y Medio Ambiente, 2019)

La caza mayor, a su vez, se puede practicar en diferentes modalidades dependiendo del tipo de presa y de la forma como se realice la actividad.

Montería:

Se trata de la modalidad reina de la caza mayor en España. La montería española es una modalidad cinegética típica y exclusiva de la península Ibérica, cuyos orígenes se remontan a zonas de Extremadura y Andalucía, manteniendo la esencia de la caza antigua. Consiste en cercar un terreno determinado, generalmente dehesa y/o sierra, con un número acorde de monteros, separados por una distancia mínima de 250 metros, colocados estratégicamente por los postores, en dos tipos de armadas: travesas y cierres para cerrar el terreno. Posteriormente se procede a las sueltas de las rehalas, de manera simultánea, con el objetivo de batir la mancha y levantar las reses, los monteros tratarán de darles caza durante su huida. Como modalidad de caza colectiva, intervienen diferentes agentes, desde su preparación, organización, hasta su desarrollo y finalización con la recogida y análisis de las reses abatidas. Intervienen numerosos agentes tales como titulares del terreno cinegético, propietarios, guardas, postores, monteros, rehaleiros, veterinarios o taxidermistas. Por ello al término de esta, los resultados deben ser entendidos y analizados desde un punto de vista colectivo, y no a título personal. (Todo Montería, s. f.)

Rececho:

Referente a la acción o el acto de acechar o acercarse, en mirar, contemplar, observar, percibir o curiosear con precaución, cautela y sigilo sin ser descubierto a la especie cinegética con el fin de efectuar su caza. Probablemente se trate de la variedad más antigua y natural como esforzada búsqueda de un animal seleccionado por su trofeo, y el reto de acertar en el lance.

En España, se pueden abatir prácticamente todas las especies acogidas en el Plan Técnico de Aprovechamiento Cinegético de la zona, previa autorización nominativa del cazador por parte de la Administración. Corzo, rebeco y montés, son los animales más demandados a rececho, junto con el ciervo, que en época de berrea alcanza su máximo esplendor.

Existen varias formas de acceder a un precinto para cazar a rececho. Por un lado, las subastas públicas realizadas por las comunidades donde existen parques naturales. Por otro lado, los entes locales, sacan a concurso la explotación de la caza aprovechando la inercia de otros eventos como las ferias de caza.

Los precios son dispares, si se pertenece a un coto local o se reparten entre sus socios, la obtención de un precinto responde a un precio económico y accesible entre 50 y 200 euros. En el caso de tratarse de puesta a disposición en general como gestor cinegético, los precios oscilan entre 250 y 1500 euros.

(Todosobrecaza, 2020)

Gancho o batida:

Cacería de carácter colectivo, asistida con posible ayuda auxiliar de perros y/o batidores con el propósito de levantar las piezas de caza, en una determinada superficie cinegética, dirigidas hacia los cazadores, que en esta modalidad se encuentran cuantificados y delimitados. El número máximo de cazadores se encuentra fijado en 20, que en conjunto con los batidores no podrá exceder de 30, así como el número máximo de animales auxiliares no podrá sobrepasar de treinta. (Medio Ambiente JCYL, 2023)

Aguardo o espera:

Variante practicada por un solo cazador, que aguarda en un puesto fijo a que las piezas de caza mayor se pongan a su alcance con el fin de capturarlas. (Medio Ambiente JCYL, 2023)

La especie cinegética mas frecuente dentro de esta modalidad es el jabalí, la más complicada y ardua de abatir en España por su gran instinto natural y unos sentidos muy desarrollados. Por lo tanto, se deben estudiar sus hábitos de vida salvaje, tales como puntos donde pueda hidratarse, zonas de comida o siembras. Previamente se estudia el rastro o señales que ha dejado el animal en su paso nocturno.

Para realizarla de la manera mas segura y efectiva posible, es importante acudir a la cita cuanto más temprano sea posible o al alba, ya que las huellas del jabalí están mas frescas y se podrá fijar un punto óptimo para efectuar la espera. Por tanto, puede ser tanto nocturna como también diurna.

(Wild Nature Renting, 2022)

Al salto:

Modalidad practicada por un solo cazador auxiliado por un máximo de tres perros, quien a pie busca y sigue activamente a las piezas de caza mayor en un determinado terreno con el fin de capturarlas.

En mano:

Variante practicada por un conjunto de dos a seis cazadores, auxiliados o no por un máximo de diez perros, quienes a pie y formando una cuadrilla, buscan y siguen coordinada y activamente a las piezas de caza mayor en un determinado terreno con el fin de capturarlas.

(Medio Ambiente JCYL, 2023)

4.2 Caza menor

La caza menor consiste en captura de especies, de tamaño inferior al de un zorro. Por un lado, se encuentra la caza menor de mamíferos, tales como conejo, liebre o zorro y por otra parte aves acuáticas, avefría, becada, codorniz, estornino, faisán, paloma, perdiz, tórtola común o zorzal. (Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente, 2019)

Esta modalidad cuenta con mas integrantes, por la facilidad con la que se detectan ciertas piezas, y por el tamaño de sus piezas, que las convierte en mas accesibles y manejables. El cazador que se decanta por esta variedad frecuentemente suele abatir el terreno a pie, con ayuda de animales auxiliares, donde existen razas específicas de perros, como los setter, ingleses, sabuesos o labradores, especializados en caza menor. Coexisten a su vez diferentes modalidades

Espera:

El cazador permanece escondido, en lugares de tránsito del animal donde suele buscar comida, o pueda ser parte del recorrido que realice durante sus migraciones.

Al salto:

En esta ocasión, el cazador puede ser asistido por animales auxiliares, encargados de rastrear la zona y encontrar la pieza de caza, mientras se recorre el terreno a pie.

Con reclamo:

A través de un gancho, un cebo como pueda ser una perdiz para que con su canto pueda atraer a otras especies similares.

(ArteMonte, 2023)

También es frecuente actualmente, el empleo de reclamos electrónicos, aparatos que reproducen sonidos musicales, accionados por alguna maquinaria, que imitan el canto de las distintas aves.

Hay muchas otras modalidades de caza menor, siempre practicada en zonas acotadas y señalizadas, lo que se conoce como Coto de Caza que cuentan con los correspondientes permisos para la práctica de esta actividad.

5 LA ACTIVIDAD CINEGETICA EN ESPAÑA

La actividad cinegética ha estado ligada al ser humano desde la prehistoria, y mediante una fructífera evolución a lo largos de los siglos, se ha convertido hoy en día en España, en una actividad deportiva reglada, con el propósito de ser racional, ética y sostenible en el medio ambiente; contribuyendo a su empuje y forjando un sector económico relevante en el entorno rural.

5.1 Terrenos cinegéticos

El 87% del territorio español está declarado como de aprovechamiento cinegético, lo que se traduce en 43,8 millones de hectáreas de las 50 que conforman la superficie total terrestre española. A su vez se divide en 32.817 cotos. El 19% del terreno cinegético se ubica en Castilla y León, comunidad con mayor extensión en terrenos cinegéticos, siendo esta la más extensa de Europa. Le siguen Castilla-La Mancha y Andalucía con cotas que ascienden al 16% respectivamente.

Teniendo en cuenta que las competencias en el ámbito cinegético han sido transferidas a las comunidades, existen matices legislativos, que clasifican a los terrenos cinegéticos bajo dos nomenclaturas.

De aprovechamiento común donde la caza puede desempeñarse bajo la normativa vigente en cada comunidad, y atendiendo a la Orden anual de vedas, donde se fijan épocas hábiles, categorías homologadas y limitaciones entre otros.

En el supuesto de régimen especial, cuentan con una normativa específica, y entre ellas se encuentran los Parques Nacionales, Refugios de caza, Reservas Nacionales de caza, Cotos de caza,

La actividad cinegética establece un dinamizador multisectorial para el conjunto de la economía. Por ende, la caza se vincula directa e indirectamente con múltiples sectores, actividades y agentes económicos. A continuación, se presentan los más relevantes.

(Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico, 2019)

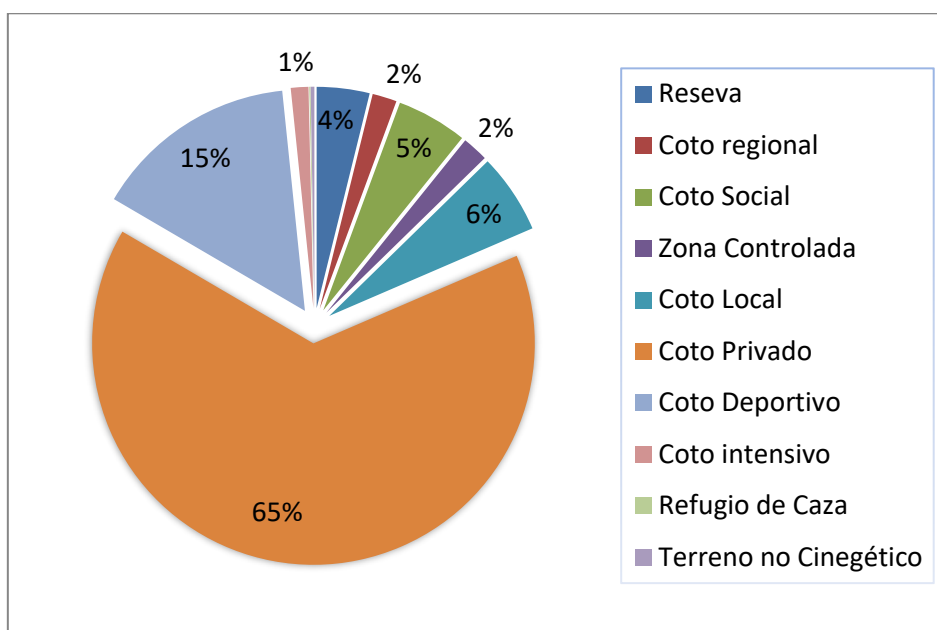
Tabla 1: Superficie Cinegética por Comunidades

CC.AA	SUPERFICIE (HA)	%SUP.CINEGÉTICA
Andalucía	6.983.677	80%
Aragón	4.415.339	93%
Canarias	379.319	51%
Cantabria	474.737	89%
Castilla-La Mancha	7.014.843	88%
Castilla y León	8.340.775	89%
Cataluña	2.915.441	91%
Comunidad de Madrid	574.784	72%
Comunidad Foral Navarra	964.247	93%
Comunidad Valenciana	1.914.921	82%
Extremadura	3.503.091	84%
Galicia	2.653.221	89%
Islas Baleares	377.806	75%
La Rioja	499.192	99%
País Vasco	542.058	75%
Principado de Asturias	983.460	93%
Región de Murcia	709.783	63%
ESPAÑA	43.246.694	85%

Fuente: Elaboración propia, (Fundación Artemisán, 2016)

La tabla 1 recoge a el porcentaje de superficie cinegética total, 85%, muy similar al de años anteriores. La Rioja sigue siendo la comunidad autónoma con un mayor porcentaje de superficie cinegética ya que casi la totalidad de la superficie de la comunidad es cinegética. En la Comunidad Foral de Navarra, Aragón, Cataluña y Principado de Asturias el porcentaje también supera el 90%. Canarias es la comunidad autónoma con menor porcentaje de superficie cinegética, con aproximadamente la mitad del territorio, seguida de Región de Murcia con el 63%. En el resto de las comunidades autónomas el porcentaje de superficie cinegética supera el 70%.

Gráfico 1: Categorías de terrenos cinegéticos



Fuente: Elaboración propia, (Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico, 2019)

En virtud de lo dispuesto en la Ley 1/1970, de 4 de abril, de caza, se extraen las siguientes definiciones (Ministerio de la Presidencia, 1970)

Cotos privados: (art.16) terrenos que ostentan los propietarios o titulares cinegéticos. En caso de un solo titular, extensión mínima de 250 hectáreas para caza menor y 500 para caza mayor y el derecho a la caza corresponderá a este titular cinegético y a las personas que el mismo autorice. Cuando estén constituidos por asociación de varios titulares, las superficies mínimas serán de 500 y 1000 hectáreas respectivamente y el derecho a la caza, peculiaridades del arrendamiento etc. deberán ser sometidas a la aprobación del Ministerio de Agricultura.

Cotos locales (art.17): integrado por Ayuntamientos, Entes Locales y Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, encargados de la contratación y adjudicación del aprovechamiento cinegético. Superficie mínima de 500 y 1000 hectáreas para caza menor o caza mayor, sin exceder por lo general del 75% de la superficie total del término municipal. Duración mínima de 6 años para caza menor y 9 para caza mayor. Del importe total de la renta se detraerá un 10% para fomento de Caza y Parque Nacionales, un 10% para el Ayuntamiento y otro 10% para la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos. El resto se distribuirá entre los titulares de aprovechamiento cinegético de manera alícuota a la extensión de sus fincas.

Cotos sociales (art.18): aquellos destinados a facilitar el ejercicio de la caza, en régimen de igualdad de oportunidades. Podrá llevarse a cabo sobre terrenos del

Estado mediante Decreto (Ministerio de Agricultura), o sobre los constituidos en cotos locales de caza.

Reservas Nacionales de Caza (art.12): deberán constituirse por Ley, cuya finalidad primordial es la conservación y fomento de especies, debiendo ajustarse el ejercicio de la caza a lo estipulado por Ley en su constitución

Zona controlada (art.14): terrenos únicamente de aprovechamiento común, que, de la mano del Ministerio de Agricultura y Sociedades de Cazadores, se protegerá, conservará y fomentará el aprovechamiento de su riqueza cinegética

Refugio de caza (art.11): terrenos declarados por el Gobierno cuando por razones biológicas, científicas o educativas, sea necesario asegurar la conservación de determinadas especies de fauna cinegética. El ejercicio de la caza estará prohibido con carácter permanente, no obstante, podría acordarse la captura o reducción de determinadas unidades.

Coto deportivo: el ejercicio de la caza se realiza sin ánimo de lucro, y se gestionan a través de entidades públicas

Coto intensivo: se basan principalmente en sueltas periódicas de piezas de caza criadas en cautividad, para incrementar de manera artificial su capacidad cinegética.

(Ministerio de la Presidencia, 1970)

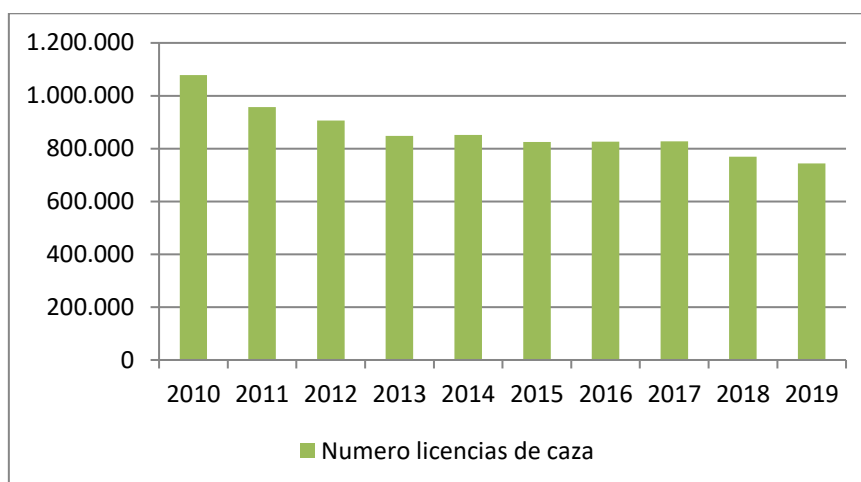
5.2 El cazador y las licencias de caza

Principal agente dinamizador, según un estudio realizado por Myhuntbook, a partir de cifras publicadas en la FACE (Federación de Asociaciones de Cazadores de la Unión Europea) se estima que en torno a un 2% de la población española es cazadora. El Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, proporciona para el ejercicio 2019, un total de 743650 licencias de caza, que alcanzan un montante de 19,8 millones de euros en abono de las tasas correspondientes. Suponen un incremento del 3% respecto al año anterior.

5.2.1 *Licencias autonómicas*

No obstante, la tónica dominante es que el número de licencias es superior al número de cazadores, ya que existe un porcentaje de ellos que obtienen licencias para cazar en diferentes comunidades autónomas; un hecho que se ha frenado desde la existencia de la licencia Inter autonómica, pero que sigue sucediendo, puesto que es aplicable en 8 autonomías.

Gráfico 2: Número de licencias de caza

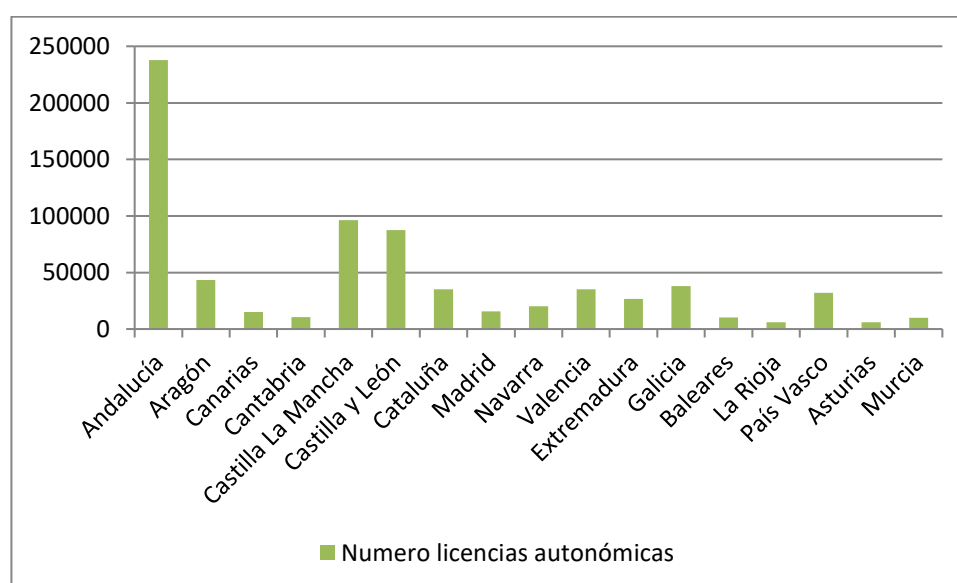


Fuente: Elaboración Propia, (Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico, 2019)

Tal y como se aprecia en el gráfico, el número de licencias expedidas por cada comunidad autónoma en su conjunto ha disminuido ligeramente en cada periodo sucesivo; en 2010 existían más de un millón, viéndose esta cota reducida en un 25% en los 10 años posteriores hasta situarse por debajo de las 750.000 en 2019.

Se trata de una competencia transferencia las comunidades autónomas que tienen independencia legislativa en esta materia.

Gráfico 3: Número Licencias Autonómicas



Fuente: Elaboración propia, (Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico, 2019)

5.2.2 Licencia Inter autonómica

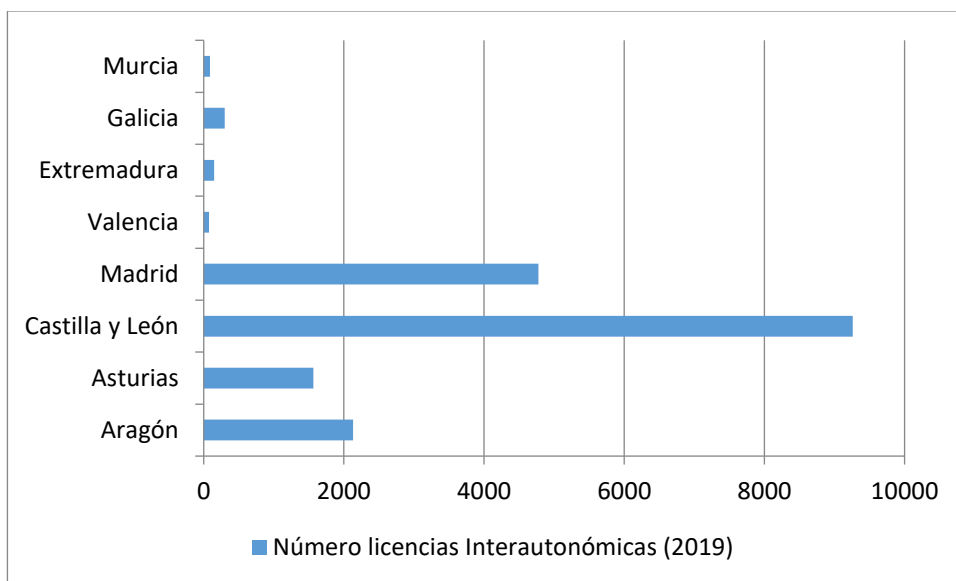
Desde el 14 de octubre de 2015, se materializó el convenio entre varias comunidades autónomas, y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para el establecimiento de las Licencias Inter autonómicas de Caza y pesca en Aguas Continentales, que entró en vigor a partir el 14 de noviembre.

Se trata de un documento único (para caza o para pesca) que simplifica los trámites administrativos para aquellos cazadores y pescadores que practiquen estas actividades en más de una comunidad autónoma, ya que con las licencias Inter autonómicas podrán cazar o pescar en los terrenos cinegéticos o ríos de las comunidades adheridas al convenio sin necesidad de realizar trámites adicionales.

El importe de las licencias será de 70€ para la licencia Inter autonómica de caza. El periodo de vigencia, que será de un año desde su expedición.

(Junta de Castilla y León, 2015)

Gráfico 4: Número de Licencias Inter autonómicas (2019)



Fuente: Elaboración propia, (Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico, 2019)

5.3 Agentes que participan en la actividad cinegética de forma previa a la cacería

De forma previa a la caza se llevan a cabo una serie de actividades necesarias para su práctica que consisten en la compra de: ropa y complementos, animales auxiliares, armas y munición, etc. Además, es necesario pagar la "tarjeta

o acción del coto", contratar seguros de responsabilidad civil y obtener licencia de caza y permiso de armas

A continuación, se describe cada una de estas variantes, su magnitud, así como impacto económico.

5.3.1 Ropa y Complementos

La demanda de la venta de todo tipo de ropa y complementos del sector cinegético, podemos encontrar una amplia variedad de productos especializados con múltiples variantes que incluyen desde dispositivos GPS hasta prismáticos, pasando por collares para perros hasta todo tipo de cuchillería.

En España, hay alrededor de 80 tiendas especializadas en ropa, calzado y accesorios para la caza, así como grandes superficies emergentes y grandes almacenes tradicionales.

Según la información recabada en los cuestionarios, los cazadores de España realizan un gasto medio anual en ropa y complementos de 225 euros.

Gasto medio en ropa y complementos	225 euros
------------------------------------	-----------

5.3.2 Animales auxiliares

En animal auxiliar por antonomasia es el perro, especialmente en la modalidad de caza mayor, no obstante, existen otras especies de gran utilidad como el hurón, el caballo, o la perdiz roja para la caza con reclamo; es necesario especificar que se trata de la perdiz macho, puesto que el uso de la hembra se encuentra penado por la ley

El gasto medio anual de un cazador de España en animales auxiliares es de 580 euros; esta partida pecuniaria comprende desde la adquisición formalizada en un contrato de compraventa, siempre y cuando no sea en adopción, gastos en manutención y atención de las necesidades más elementales del animal, identificación mediante microchip, vacunas sucesivas e intervenciones veterinarias.

En España existen más de 170 criadores de perros de caza situados principalmente en interior y sur peninsular, en las CCAA de Castilla y León (28), Andalucía (25), Madrid (18) y Castilla-La Mancha (13)

Respecto a la cetrería, es la modalidad de caza que emplea aves de presa adiestradas para capturar animales silvestres en su medio natural. En España existen al menos 60 centros de cría de rapaces para este fin.

5.3.3 Armerías y munición

En virtud de lo establecido en el Real Decreto 726/2020, de 4 de agosto, al amparo del artículo 149.1. 26.^a de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de régimen de producción, comercio, tenencia y uso de armas y explosivos; se permite a armerías y locales auxiliares autorizados el depósito de armas, municiones y dispositivos cuya publicidad, compraventa, tenencia y uso resulta prohibida a particulares, bajo ciertas condiciones. Sólo podrán comercializarse cuando su destino final sea la exportación o la venta mediante contrato a los organismos o entidades de los que dependan los funcionarios especialmente habilitados en cuyas normas reguladoras esté prevista su utilización, estando prohibida la venta directa a estos. (Ministerio del Interior, 2020)

Este apartado comprende todos los establecimientos dedicados a la fabricación, distribución y mantenimiento de armas y munición para las cacerías.

España cuenta con una dilatada experiencia en la fabricación y distribución de munición o cartuchería, especialmente en cartuchos no metálicos, empleados para la caza menor, donde existen 7 fabricantes en España, 3 pertenecientes al grupo MAXAM (que incluye las marcas RIO, GB y SAGA), Nobel Sport, Trust Eibarrés, Carmusa y Cartuchos del Sur. (Fundación Artemisán, 2016)

A pesar de que la producción de cartuchería en España se ha visto aminorada en los últimos años, se estima que de media se venden cerca de 530 millones de cartuchos no metálicos (empleados en la caza menor) al año. De éstos, el 33% se consume en el mercado interno (con un precio de venta al consumidor final que alcanza un montante de 35 millones de euros, más IVA) y el 67% se exporta (59 millones de euros, más IVA). Asimismo, se importan 30 millones de cartuchos no metálicos, principalmente desde Italia y Francia por cercanía geográfica.

Por otro lado, el sector de los cartuchos metálicos, empleados para la caza mayor, no está tan desarrollado en España, donde prácticamente se importa toda la munición metálica desde Alemania, Suecia y Estados Unidos. En términos económicos, se venden y distribuyen cartuchos metálicos por valor de 15 millones de euros para caza mayor, 1,2 millones de euros para tiro deportivo y 7 millones de euros para Seguridad Privada y Pública a nivel estatal.

En cuanto a la fabricación, importación y distribución de armas, hay 8 empresas que representan entre el 80% y el 90% del sector y que conjuntamente

generan unas ventas por valor de 115 millones de euros. (Fundación Artemisán, 2016)

Actualmente, la contienda bélica entre Rusia y Ucrania ha provocado el desabastecimiento de munición en Estados Unidos, uno de los mayores proveedores para España en armamento y munición.

El desabastecimiento afecta principalmente a los calibres 7mm. Remington Magnum, 300 Winchester Magnum, 30-06 Springfield y 270 Winchester, que son comercializados por las armerías y utilizados en la actividad cinegética.

La situación está suponiendo un auténtico dolor de cabeza para las armerías, que además de convencer a sus clientes de que cambien de munición, deben encargarse del recalibrado de las armas, porque, una determinada munición proporciona resultados óptimos en un cañón concreto, y cambiando el tipo de munición, en un disparo a larga distancia puede sufrir una variación enorme, lo que supone para los armeros, una reestructuración en la puesta a tiro de las armas de sus clientes.

A esto se suma la ausencia de materias primas como la pólvora, la imprimación, el latón y el cobre. Y por su fuera poco, en el año 2020 quebró Remington, uno de los principales productores. No obstante, se adquirieron sus medios de producción en septiembre de 2020 y, aunque vuelven a estar en funcionamiento, la producción se ha resentido. (Libre Mercado, 2021)

No obstante, esta situación se ha paliado levemente durante la temporada de caza 2022/2023, volviendo a niveles cercanos de abastecimiento pre-conflicto bélico.

5.3.4 Seguros de Responsabilidad Civil

Su marco normativo, se desarrolla mediante el Real Decreto 63/1994, de 21 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Seguro de Responsabilidad Civil del Cazador, de suscripción obligatoria.

Constituye una peculiaridad, dentro del seguro de responsabilidad civil, que tiene por objeto la cobertura, dentro de los límites estipulado en el presente Reglamento, en la que pudiera incurrir el cazador con armas en el desempeño de la práctica cinegética, hasta el límite de 90.151,82 euros.

Es de suscripción obligatoria para que el cazador pueda ejercer sus funciones habituales. No se podrá obtener la licencia de caza sin haber acreditado con anterioridad la celebración de este contrato.

Este cubre los daños corporales causados a terceros con ocasión del desempeño de la actividad cinegética.

El periodo de duración de este contrato será de un año con carácter general, por excepción podrá estipularse una duración inferior, cuando se corresponda con licencias de caza temporales, otorgadas por las Comunidades Autónomas. (Ministerio de la Presidencia, 1994)

En los cotos sería recomendable contar con un Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir las consecuencias económicas derivadas de un siniestro con daños producidos a un tercero y que pueda ser achacado al coto, pero siguiendo la normativa vigente en la mayoría de las comunidades, no es obligatorio contar con él. (Fundación Artemisán, 2016)

El gasto medio de un cazador de España en seguros es 49 euros.

Gasto medio en Seguros	49 euros
------------------------	----------

5.4 Agentes que participan en la actividad cinegética durante la cacería

El cazador descrito con anterioridad

Los rehaleros que tienen a su cuidado las rehalas, cuyo cometido es levantar las piezas de caza mayor durante monterías y ganchos. Juegan un papel protagonista e imprescindible en el transcurso de la montería. Desempeñan una labor costosa, de muchísima dedicación, mal pagada, pero que se ve recompensada con la vivencia en el campo y la superación de vencerle al monte y a las condiciones extremas que éste a veces opone. (Rocío de Andrés, 2018)

Tienen la condición de cazadores deportivos, todos ellos realizan una actividad lúdico-deportiva independientemente de su actividad profesional o situación laboral.

La única diferencia es que practican su afición en colaboración con el resto de los cazadores, que se sirven de su actividad y persecución con el fin de abatirlas desde su puesto fijo en las vertientes de caza mayor de batida o montería. De esta manera, configuran una relación de tipo simbiótica, de mutua colaboración entre iguales con un fin común.

El tipo de caza que desempeñan los rehaleros tiene carácter vocacional, en una afición romántica y un amor extremo por los perros, a los que cuidan con gran dedicación 365 días al año, robando horas al sueño, para poder cazar 30 días en la

temporada de monterías. Solamente el cariño de estos perros y salir con ellos al campo compensa estas obligaciones.

(Ciencia y Caza, 2014)

Por lo que respecta a su situación administrativa con la Seguridad Social, deberán estar dados de alta, aquellos que desarrollen su actividad de forma permanente y con retribución económica significativa, dentro del RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos), cuando sus retribuciones superen el Salario Mínimo Interprofesional, que en el año 2023 se sitúa en 1080 euros netos mensuales. Únicamente resulta de aplicación, para los rehaderos que obtengan un lucro económico en el computo anual, quedando excluidos los que realicen una actividad deportiva. (Laboral Social, 2014)

Por su parte, los jubilados, no pueden cobrar la prestación de la Seguridad Social y realizar de forma simultánea una actividad económica. Solamente podrían desempeñar esta actividad sin cobrar dentro de una rehala deportiva.

Los que, si tienen la obligación de darse de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, son los ayudantes o acompañantes del titular de rehala, que actúen como asalariados por cuenta ajena.

(Fernández Caballero Javier, 2022)

Los postores: cuya función reside colocación estratégica a los cazadores en los puestos durante las monterías, asesoramiento de las zonas de tiro, así como apuntar las reses y organizar su recogida tras la caza. (Fundación Artemisán, 2016)

En las monterías se colocarán los puestos de modo que queden siempre desfilados o protegidos de los disparos de los demás cazadores, procurando aprovechar a tal efecto los accidentes del terreno. En su defecto, los puestos deberán situarse a más de 250 metros.

Cada postor deberá explicar antes de empezar la cacería a todos los cazadores que coloque el campo de tiro permitido y éstos se abstendrán de disparar fuera de él y especialmente en dirección a los demás puestos que tengan a la vista. A estos efectos cada cazador está obligado a establecer acuerdo visual y verbal con los más próximos para señalar su posición.

También sirven en última instancia de mediadores para determinar quién efectuó la primera sangre sobre la pieza, ya que en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de caza: “Cuando haya duda respecto a la propiedad de las piezas de caza, se aplicarán los usos y costumbres del lugar. En

su defecto, la propiedad corresponderá al cazador que le hubiere dado muerte cuando se trate de caza menor, y al autor de la primera sangre cuando se trate de caza mayor"

(Ministerio de Agricultura, 1971)

Secretarios y guías su función es asistir y guiar al cazador en el ejercicio de la caza que por lo tanto conocen los lugares en los que se practica la caza.

Guardas/agentes forestales o de medio ambiente: las legislaciones de caza autonómicas recogen la figura del guarda forestal, encargado de la inspección, vigilancia y control de las especies silvestres y sus hábitats, sin perjuicio de las funciones que le correspondan a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Se trata de funcionarios públicos, en una situación asemejada a la de agente de la autoridad, cuyas declaraciones dispondrán de presunción de veracidad. Asimismo, estarán capacitados para en el ejercicio de sus funciones, acceder libremente, en cualquier momento, y sin previo aviso a todo tipo de terrenos sujetos a inspección y requerir vehículos, medios de caza... relacionados con la actividad cinegética.

A su vez, los Guardas Forestales podrán practicar cualquier diligencia de investigación, examen o prueba que consideren necesaria para comprobar que las disposiciones legales se observan correctamente. Además, cualquier ciudadano podrá recabar la intervención de los agentes forestales cuando detecte actuaciones prohibidas o actuaciones peligrosas para las especies silvestres.

(Mesa Gutiérrez Maria Juncal, 2017)

Guardas de caza: con relación a la vigilancia privada en los cotos de caza, aparece la figura del guarda jurado de caza, cuyas competencias serán, la vigilancia, la protección y gestión de fincas rústicas y terrenos acotados en cualquier CCAA. Se considerarán auxiliares de la autoridad, por lo que no se trataría de agentes de la autoridad. (Tribunal Constitucional, 1998)

Son trabajadores por cuenta ajena, comprendidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aunque también se podrán acoger al Régimen General de la Seguridad Social. Podrán trabajar en una o varias fincas, ya sea directamente contratado por el titular de la finca, o a través de una empresa de seguridad.

La labor de vigilancia de los guardas de caza, consiste en evitar la comisión de delitos o infracciones dentro del terreno cinegético cuya vigilancia tiene

encomendada, para ello deberá revisar la documentación de los cazadores, prevenir y denunciar conductas constitutivas de infracción administrativa, tanto de los cazadores con autorización para cazar en dichos terrenos cinegéticos como cualquier otra persona que con su actividad incumpla lo establecido en la legislación de caza autonómica correspondiente.

Se considerarán infracciones administrativas graves, realizar funciones de guardería fuera del terreno cinegético donde hubiese sido contratado, cometer abusos, no atender las instrucciones de la guardia civil o policía, trabajar sin la Tarjeta de Identificación Profesional, la falta de comunicación de información importante a la guardia civil.

(Mesa Gutiérrez Maria Juncal, 2017)

Transporte y combustible: El ejercicio de la caza requiere el desplazamiento de los cazadores por terrenos sin asfaltar y consecuentemente los cazadores representan un nicho importante en la venta de vehículos todo terreno y pick up. En cuanto al combustible, según las estimaciones, el consumo medio en este tipo de desplazamientos es de 10l/100km, aunque es frecuente que dos o más cazadores compartan el mismo vehículo.

Gasto medio desplazamientos	2.425 euros anuales
-----------------------------	---------------------

Restauración y Hostelería: la práctica de la caza requiere del cazador una serie de gastos extraordinarios, tanto en comida y bebida como a la hora de hospedarse en zonas rurales.

Gasto medio restauración y hostelería	494 euros anuales
---------------------------------------	-------------------

(Fundación Artemisán, 2016)

Veterinario: el trabajo de análisis de los veterinarios es necesario dentro del sector cinegético, ya que la normativa vigente exige su intervención tanto para la inspección de carne de caza como para el control de núcleos zoológicos (rehalas)

El fundamento principal de la primera inspección post-mortem de las piezas de caza es asegurar que la materia prima de los animales no presenta riesgos para salud pública, tratando de detectar cuadros compatibles con procesos infectocontagiosos que no las haga aptas para el consumo humano.

De un modo general, podrá ser realizada por un veterinario o un cazador con formación, y se realizará de la siguiente manera:

-En primer lugar, registrar anomalías en el comportamiento del animal según las indicaciones del cazador.

-Inspección visual externa del animal abatido y de sus órganos (especial atención a la tuberculosis)

-Búsqueda de anomalías entre las que destacan conforme a la normativa europea: abscesos en órganos internos o músculos, inflamación del intestino, presencia de cuerpos extraños, parásitos, fracturas antiguas abiertas, putrefacción o anomalías significativas de color u olor en el tejido muscular y órganos.

-Por último, toma de muestras y diagnósticos suplementarios para el dictamen, atendiendo entre otros al Plan Nacional de Vigilancia Epidemiológica de Fauna Silvestre.

(Jara y Sedal, 2021)

5.5 Agentes que participan en la actividad cinegética tras finalizar la cacería

5.5.1 *Taxidermia y trofeos*

Etimológicamente la palabra taxidermia viene del griego *taxisa* que es colocación o arreglo, y *dermis*, que es piel. Por tanto, se define como el arte de diseccionar animales para conservarlos y mantener su apariencia de vivos facilitando así su estudio y sobre todo conservación. (Club de Caza, 2018)

La taxidermia es un arte ligado principalmente a la caza, y las primeras evidencias de esta profesión se remontan al antiguo Egipto. La captura de trofeos invita a la conservación de estos, lo que requiere la manipulación y tratamiento de las especies para dicho fin. Los taxidermistas son escultores conocedores de la anatomía de estos animales y se dedican a naturalizarlos.

Sin embargo, tiene más aplicaciones enmarcadas en el plano científico, pues estas técnicas también se emplean para embalsamar animales para su estudio o exposición en museos, principalmente.

Si bien es cierto que la taxidermia ha sido una práctica estrechamente ligada a la caza la ciencia adoptó esta técnica con fines divulgativos. La disección de animales que, ha hecho que sea posible observar a los animales que en condiciones normales serían muy difíciles de apreciar.

(Escuela Europea Des Arts, 2021)

El precio unitario medio de manipular un trofeo de caza mayor de ciervo (estructura craneal) ronda los 60 euros de media independientemente de las dimensiones y tallaje de la pieza.

En España, los cazadores gastan de media 175 euros anualmente en taxidermia, lo que supondría una media de 3 piezas anuales de caza mayor.

Gasto medio en Taxidermia	175 euros
---------------------------	-----------

5.5.2 Tratamiento y distribución de productos de la caza (industria cárnica)

El sector de la carne de caza silvestre se posiciona como uno de los grandes activos económicos del mundo rural, en un contexto cada vez más amenazado por la despoblación y la falta de oportunidades. En estos núcleos rurales la industria cárnica ligada a la caza genera puestos de trabajo y fija población, además de poder beneficiarse de otras actividades que cuentan con una demanda relacionada, como es la berrea, que se ha desarrollado como un factor de crecimiento turístico.

Concretamente, en España existen más de medio centenar de industrias asociadas a la carne de caza, lo que genera entre 600 y 800 empleos directos, según datos del Informe de impacto económico de la caza en España, elaborado por Fundación Artemisan. De todas las salas de despiece, intermediarios y centros de recogida que trabajan la carne de caza, más de dos tercios (67,33%) están ubicados en municipios de menos de 5.000 habitantes, la mayoría de ellos en la mitad sur peninsular, en las comunidades de Castilla La-Mancha, Extremadura y Andalucía.

Estos datos reflejan la importancia que tiene el subsector cinegético de la carne de caza para el mundo rural y los pequeños núcleos de población, que encuentran en este tipo de carne un motor económico dentro de un mercado que crece paulatinamente. Por este motivo, entre otros, la Comunidad Económica Europea está desarrollando una campaña de promoción y difusión de este tipo de carne, impulsada por la Asociación Interprofesional de la Carne de Caza (ASICCAZA). Uno de sus propósitos es que la carne silvestre se popularice en el mercado nacional, ya que casi todo lo que esta industria genera se exporta a otros países de Europa.

(Jara y Sedal, 2023)

En concreto, la producción de carne de caza asciende a 20,4 millones de canales. No obstante, una parte de las capturas no llegan a comercializarse, ya que son destinadas, al autoconsumo por parte de los propios cazadores o por animales

carroñeros, dentro de la cadena trófica como los buitres. Asimismo, las piezas que sí se comercializan, apenas se consumen en nuestro país, ya que alrededor del 90% se exporta en fresco y congelado a países centroeuropeos. (Fundación Artemisán, 2016)

El precio medio del kg de carne oscila en función de la coyuntura económica del país, alcanzando mínimos históricos en 1,30 euros/kg y de media situándose en 1,60 euros/kg dependiendo de la especie.

La facturación total asociada a la venta de la carne de caza por la industria de España en los últimos años, rondan los 45 millones de euros.

(ASICCAZA, 2016)

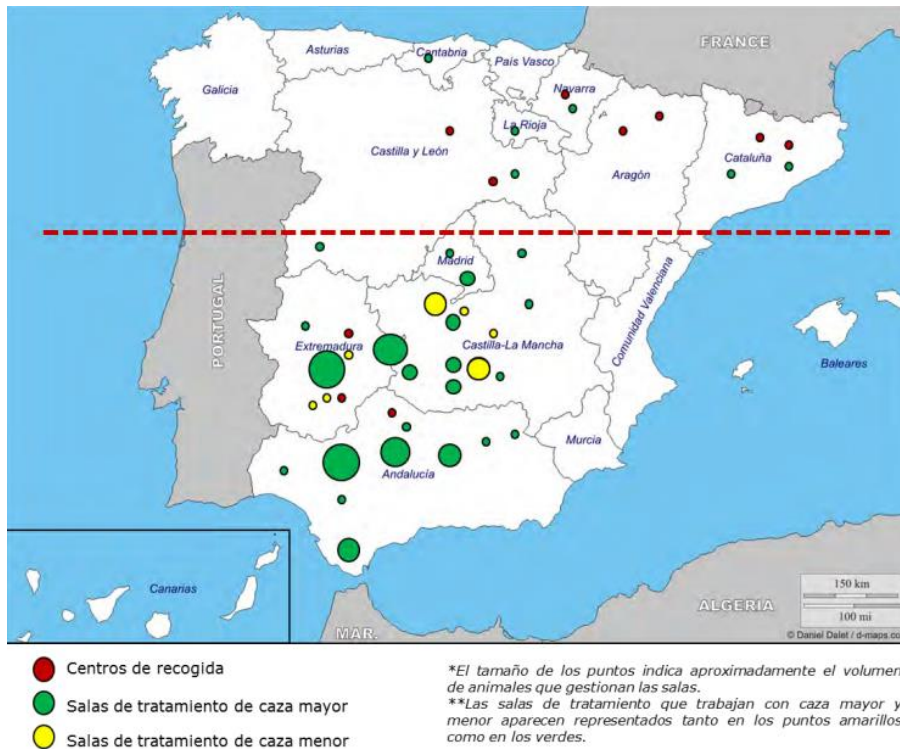
Atendiendo a la tipología de la carne de caza la diferencia es clara en términos de destino de la venta.

En el caso de caza mayor, el 90% de la producción, alrededor de 300.000 canales, se exportan principalmente a países europeos cercanos geográficamente tales como Alemania, Francia, Bélgica, Holanda, Portugal e Italia. Esto se traduce en el suministro de entre 15 y 20 millones de kilogramos a países terceros. El restante 10% se consume a nivel nacional en hostelería, restauración y catering. En el panorama nacional, las especies más demandadas son el ciervo, jabalí y corzo.

En el caso de la caza menor, sucede lo contrario, ya que es el mercado español, quien lo consume y prácticamente no se exporta nada. En el mercado nacional, el 97% se destina a autoconsumo y el restante 3% se comercializa a través del canal HORECA quien absorbe el comercio. Aquí, las especies más demandadas son la perdiz, el conejo y la liebre.

(Fundación Artemisán, 2016)

Ilustración 2: Mapa de la localización de las industrias cárnicas en España



Fuente: (ASICCAZA, 2016)

El proceso comienza en el campo donde se ha desarrollado la actividad cinegética, en el que participan los veterinarios que realizan una inspección (en concreto, debe haber un veterinario en campo por finca) y los carniceros que evisceran a los animales. Posteriormente, las piezas que han sido evisceradas e inspeccionadas son trasladadas hasta la industria con un vehículo frigorífico homologado.

Una vez en las instalaciones, un veterinario oficial, realiza una segunda inspección “post mortem” además de las pruebas de laboratorio que se consideren, para verificar que la carne es apta para el consumo. Una vez que se verifica que una carne es apta para el consumo, se marca con un sello sanitario para su comercialización (tal y como se realiza en la carne procedente de otras especies). Tras la comprobación, se pasa al despiece y tratamiento de la carne de caza silvestre que se realiza igual que las ganaderas, pero precisa de unas salas de tratamiento especiales.

Finalmente, los distribuidores venden la carne de caza de 3 formas. La carne se vende mayoritariamente como canal completa o bien como producto transformado, así como carne despiezada.

(Fundación Artemisán, 2016)

Ilustración 3: Fases del procesamiento de la carne de caza



Fuente: (ASICCAZA, 2016)

Según un estudio del Círculo Fortuny, la actividad cinegética en España mueve unos 3.600 millones de euros y genera 54.000 empleos directos e indirectos. Una economía que se desarrolla fundamentalmente en áreas rurales del país y que engloba cotos de caza, licencias, armas, hoteles rurales e incluso al sector textil, entre otros.

La caza es una de las actividades económicas que más ha incrementado sus ingresos en España en los últimos años. Se calcula que este sector ha crecido un 40% en los últimos cuatro años y ya es uno de los motores más importantes para la economía rural española, según las estimaciones que hace la plataforma Myhuntbook. En 2016, según el estudio realizado por Artemisan, la actividad cinegética de España movilizó 5.470 Mill € de gasto anual en el país. Y generó 6.475 Mill € de PIB. Es decir, componía el 0,3 % del PIB del país

La industria de la caza involucra a un amplio sector socioeconómico de nuestro país y miles de personas dependen de esta actividad en España. Según datos de la Oficina Nacional de la Caza (ONC), genera unos 54.000 empleos anuales e involucra, directa o indirectamente, a cinco millones de personas, de sectores tan variados como el de la distribución, la alimentación o la hostelería

Así, el turismo relacionado con actividades cinegéticas mueve cada año grandes cantidades de dinero en todo el territorio nacional. Según la ONC, las cacerías que más dinero generan en nuestro territorio, entre cazadores autóctonos y foráneos, son las de perdices, con un montante de 306 millones de euros al año, seguidas por otras especies de caza menor. En caza mayor, las que más ingresos aportan son las monterías para abatir venados, con casi 170 millones de euros.

En España se capturan en torno a 643.000 piezas de caza mayor, principalmente jabalí, ciervo, corzo y gamo. En caza menor, casi todo lo que se caza, en torno a 20 millones de piezas, se destina a autoconsumo y tan solo medio millón de piezas se comercializan, donde principalmente se encuentran la perdiz, el conejo y la liebre.

6 LA CAZA SOCIAL Y LAS SOCIEDADES LOCALES DE CAZADORES

6.1 Marco conceptual

La caza social rompe con todos los estigmas sociales asociados a ella durante centurias, puede entenderse como aquella práctica deportiva, destinada a facilitar el ejercicio de la caza a todos los cazadores independientemente de su nivel adquisitivo y poder económico.

Es decir, se trata de una vertiente, totalmente contraria a otras formas más personalistas e individuales, donde tan sólo aparece una sola persona o un muy reducido grupo de ellas, como beneficiarios de ese bien que pertenece a toda la sociedad, como son las especies animales y en concreto las de interés cinegético.

Por sociedad local de cazadores, se entiende como organizaciones asociativas no mercantiles, que cazan de manera conjunta en terrenos de los que no son titulares o que se han adquirido para el aprovechamiento cinegético de sus socios o integrantes. Es decir, se ponen a disposición de la a disposición de la sociedad una serie de terrenos previamente arrendados o cedidos por el titular.

El origen de las Sociedades Locales de Cazadores, tal y como se conocen hoy día, se remonta en torno a 1950, aunque su crecimiento más importante se produjo tras la asunción de la competencia en materia de caza por parte del Gobiernos Autonómico en la década de los ochenta.

Estas organizaciones, así como sus cazadores, tienen una gran repercusión a tres niveles: social, ambiental y económico. El social radica en el hecho de poner a disposición del cazador más modesto una serie de terrenos donde practicar la caza con mayor frecuencia. Por otro lado, el papel ambiental puede apreciarse en el gran número de actividades que desempeñan durante todo el año, los residentes en estos municipios, cuyo principal objetivo es el del mantenimiento de las especies y los paisajes naturales. Entre ellas destaca la instalación y mantenimiento de bebederos y comederos, la captura de predadores o la asignación de diferentes límites de captura y proceso selectivo de las mismas.

(Diario HOY, 2021)

6.2 Perfil sociodemográfico del cazador social

Perfil que resulta más atractivo trazar un estudio, puesto que es una variante muy extendida y accesible para el público al margen de su condición social y económica.

Los resultados obtenidos en esta investigación determinan que el perfil del cazador social se caracteriza por ser, generalmente, un cazador hombre y maduro en el que la presencia de la mujer y los jóvenes menores de 25 años es escasa.

No obstante, en las últimas décadas ha aparecido un incremento de mujeres cazadoras dentro de esta modalidad de caza social, en su mayoría, jóvenes menores de 26 años, una circunstancia que podría ayudar a reducir la notable y cada vez menos significativa masculinización y por otro lado combatir el envejecimiento de la población.

Respecto al nivel de formación de los responsables de las Sociedades Locales aproximadamente la mitad disponen de un nivel formativo medio-bajo, una circunstancia que se repite respecto al nivel de ingresos del conjunto de los cazadores, la mayor parte de ellos responden a unos 1001-1500 euros mensualmente.

Se clasifican dentro del Régimen General de la S.S como trabajadores por cuenta ajena, el 42,8%, seguido del 21,9% que trabaja por cuenta propia, los jubilados y funcionarios al servicio de la Administración representan la décima parte respectivamente, un 8,2% están en periodo formativo y por último un 6,7% son desempleados.

Tabla 2: Características del perfil sociodemográfico y económico del cazador social

<u>Sexo</u>	<u>Frecuencia (%)</u>
Mujer	5,2%
Hombre	94,8%
<u>Grupos de edad</u>	<u>Frecuencia (%)</u>
Entre 14 y 18 años	2,2%
Entre 18 y 25 años	13,4%
Entre 26 y 40 años	28,3%
Entre 41 y 55 años	33,5%
Entre 56 y 65 años	17,8%
Más de 65 años	4,8%
<u>Nivel de estudios</u>	<u>Frecuencia (%)</u>
Bajo	49,1%
Medio	29%
Superior	21,9%
<u>Situación laboral</u>	<u>Frecuencia (%)</u>
Estudiante	8,2%
Parado/a	6,7%
Trabajador/a por c/ajena	42,8%
Funcionario/a	9,7%
Trabajador/a por c/propia	21,9%
Jubilado/a	10%
Otros	0,7%
<u>Nivel de ingresos mensuales</u>	<u>Frecuencia (%)</u>
Menos de 1000	25,3%
Entre 1001 y 1500	42,8%
Entre 1501 y 2000	13%
Entre 2001 y 2500	5,9%
Más de 2500	7,8%
Ns/Nc	5,2%

Elaboración propia, (Luz María Martín Delgado, 2021)

El rasgo fundamental es la tradición familiar, donde las primeras experiencias cinegéticas resultan de la convivencia con seres queridos y cercanos, así como iniciarse en el ejercicio venatorio a edades muy tempranas, entre los 14 y los 18 años, siendo frecuente acudir de acompañante de padres, hijos o hermanos mayores.

Por otro lado, se observa una progresiva pérdida de querer inculcar esta actividad a posteriores generaciones futuras, aunque todavía con un notable 62,8% de los encuestados en este informe.

Tabla 3: Tradición cinegética entre las familias del cazador social

Edad en la que comenzó a cazar	Frecuencia (%)
Entre 14 y 18 años	80,7%
Entre 18 y 25 años	13%
Entre 26 y 40 años	4,1%
Entre 41 y 50 años	0,7%
Entre 51 y 65 años	0,7%
Más de 65 años	0%
NS/NC	0,8%
¿Ha sido una actividad tradicional?	Frecuencia (%)
SI	80,7%
NO	18,6%
NO/NC	0,7%
N.º familiares son cazadores	Frecuencia (%)
0	0,4%
Entre 1 y 3	74,3%
Entre 4 y 6	16%
Entre 7 y 9	2,2%
Más de 10	4,5%
NS/NC	2,6%
Intención inculcar a sus hijos	Frecuencia (%)
SI	62,8%
NO	30,1%
NS/NC	7,1%

Fuente: Elaboración propia, (Luz María Martín Delgado, 2021)

El cazador social ejecuta con frecuencia distintos desplazamientos durante la temporada de caza, hasta el municipio donde se desarrolla la práctica deportiva. Más de 8 de cada 10 se moviliza fuera de su domicilio habitual, que suele coincidir con antiguas residencias en etapas anteriores de su vida. Por tanto, tan sólo el 15,6% de la muestra de estudio afirma no desplazarse de su primera residencia.

Cabe señalar que se entiende por pernoctación a pasar la noche, con una duración de 24 horas, fuera del domicilio habitual, lo que se corresponde con la categoría de turista, lo que supone 1 de cada 2 mientras que el excursionista por su parte no pernocta en destino y desarrollan su actividad en menos de 24 horas, que suponen un 33,8% de la muestra.

Estos viajes se producen fundamentalmente a escala regional y nacional, donde tan solo el 8,6% cruza las fronteras en busca de experiencias cinegéticas.

El porcentaje de días que el cazador social destina para la caza es elevado, casi la mitad de los encuestados afirma viajar más de 30 días por temporada, teniendo en cuenta que desde que se abre la veda y la temporada de caza, todos los fines de semana se desarrolla la caza menor.

Tabla 4: Características de los viajes del cazador social

Tipo de viajero	Frecuencia (%)
Excursionista	33,8%
Turista	50,6%
No viaja	15,6%
Lugares en los que caza	Frecuencia (%)
Sólo en el municipio que reside	15,6%
Municipios de su CC. AA	36,4%
En su CC. AA y otras	39,4%
En el extranjero	8,6%
Cuántos días viaja por temporada	Frecuencia (%)
Entre 1 y 10	17,1%
Entre 11 y 20	15,2%
Entre 21 y 30	16,7%
Más de 30	46,5%
NS/NC	4,5%
N.º días pernocta con motivo de caza	Frecuencia (%)
No pernocta	48%
Entre 1 y 5	32,3%
Entre 6 y 10	9,3%
Más de 10	10,4%

Elaboración propia: (Luz María Martín Delgado, 2021)

Para determinar si existe una cierta correlación entre el perfil y los ingresos obtenidos, se acude a los coeficientes R de Pearson y Tau de Kendall, extrayéndose las siguientes conclusiones. Se observa una correlación positiva entre la edad y los ingresos recibidos, de forma que la consecuencia de un incremento en la edad se corresponde con un aumento en el nivel de renta. Además, los desplazamientos se acentúan en aquellos segmentos con un mayor nivel de ingresos, al presentar sendas variables una correlación positiva. Por tanto, la edad es la variable que condiciona y sobre la que pivotan todas las demás.

El nivel de ingresos determina el acceso a cotos privados o comerciales, de tal manera que cuando esta variable aumenta, se reduce la práctica deportiva en el término municipal.

6.3 Perfil sociodemográfico de los socios/as

En concreto atendiendo al silogismo disyuntivo, todos los socios adscritos a una sociedad son cazadores sociales, pero no todos los cazadores sociales son socios, por ello analizaremos algunas peculiaridades de los socios inscritos en alguna sociedad dentro del panorama cinegético español.

En primer lugar, cabe destacar la notable masculinización de los socios. En concreto, el género masculino representa al 99,3% de los inscritos en las asociaciones encuestadas, frente a un escaso 0,7% de mujeres. Al mismo tiempo, se ha detectado que el 9,4% de estas sociedades no disponen de ninguna socia, siendo el número máximo de mujeres inscritas en una asociación de cazadores de ocho. Por lo tanto, se puede afirmar que, en la actualidad, la caza continúa siendo una actividad ejercida fundamentalmente por hombres, de ahí que desde estas asociaciones se esté haciendo un esfuerzo por promover la caza entre las mujeres. Y es por ello por lo que se puede afirmar que la mujer se está incorporando a un ritmo más acelerado en los últimos años, ya que el 32,3 % de las inscritas en las sociedades locales de cazadores pertenecen al grupo etario de entre 18 y 30 años, frente al 20,3 % que supera los 50 años. Esta situación marca una notable diferencia con respecto al perfil del hombre, el cual presenta un mayor envejecimiento, ya que el 45,7 % de los socios presentan entre 30 y 50 años, frente a un 25 % que se sitúa en una edad joven entre los 18 y 30 años.

Tabla 5: Perfil Sociodemográfico de los Socios

Edad	Mujer (%)	Mujeres total socios (%)	N.º Mujeres	Hombre (%)	Hombres Total socios (%)	N.º Hombres
Entre 18 y 30 años	32,30%	0,80%	32	25,00%	99,20%	3598
Entre 31 y 50 años	47,40%	0,70%	47	45,70%	99,30%	6588
Más de 50 años	20,30%	0,40%	20	29,30%	99,60%	4204
% total socios	0,70%			99,30%		

Elaboración propia, (Luz María Martín Delgado, 2021)

6.4 Rasgos de las directivas locales

Como representantes de los socios, determinan las principales vías de actuación de la sociedad. Se aprecia un déficit formativo entre sus miembros como tónica dominante, no obstante, cuando mayor es el cargo que se ostenta dentro de la sociedad, el nivel formativo se incrementa de manera proporcional. A pesar de ello ese déficit se contrarresta con una dilatada experiencia en el entorno rural y conocimientos muy precisos en materia cinegética.

Como gestores de grupo, otra dificultad con la que se encuentran son reducidas partidas económicas y dotaciones de medios materiales escasos, puesto que las cuotas de carácter anual, abonadas por sus socios, son modestas. Por ende, basan su estructura financiera en ayudas económicas percibidas por parte de las entes locales y autonómicas para acometer determinadas actuaciones, tales como el mantenimiento de las especies cinegéticas y sus ecosistemas. Resultan beneficiarias de estas partidas aquellas sociedades que cumplan con una serie de requisitos y estén catalogadas como “colaboradoras”

El déficit de recursos no implica un obstáculo para que desde la cúpula de estas entidades se desarrollen iniciativas que aporten en la conservación del medio ambiente. La mayor parte de sociedades desarrolla algún tipo de gestión cinegética dirigida al sostenimiento de especies y ecosistemas. Destacan la limitación de la franja horaria para cazar en alrededor de 9 de cada 10 sociedades, control de predadores o instalación de bebederos.

(Luz María Martín Delgado, 2021)

Tabla 6: Características de las directivas de las sociedades locales

Formación	Presidente	Secretario	Tesorero	Vocal
Superior	19,8%	19,8%	13,0%	9,2%
Medio	35,9%	33,6%	31,3%	15,3%
Básico	43,5%	42,7%	51,1%	72,5%
NS/NC	0,8%	3,9%	4,6%	3,0%

Elaboración propia, (Luz María Martín Delgado, 2021)

7 TURISMO CINEGETICO

De manera conceptual, se podría definir como actividad que desarrolla un cazador deportivo nacional o extranjero, que visita destinos, localidades o áreas donde se permite la práctica de la caza de fauna silvestre en su entorno natural, y que hace uso de servicios logísticos y turísticos para hacer más fácil su práctica, en un marco de conservación y aprovechamiento sostenible de la vida silvestre.

(«En Mano» Desarrollo Rural, 2023)

Como ya conocemos, España es un país que depende enormemente de los millones de visitantes que acuden cada año a nuestro país, atraídos por su clima y su singularidad geográfica. La mayor parte del turismo se centra en sol y playa, pero también existen otras actividades que repercuten favorablemente en las arcas de nuestro país como es un turismo característico del interior peninsular, el turismo cinegético o caza como fuente económica.

Pudiéndose entender en la Península como un magnífico recurso económico, en tanto por lo que genera de manera directa, como por actividades complementarias tales como la taxidermia, la industria cárnica o los alojamientos rurales.

(Tourinews, 2023)

El turismo asociado a la caza se ha convertido en una herramienta de difusión de las zonas rurales; supone una transformación que sobrepasa los tradicionales modelos del campo. A pesar de contar la caza con un largo recorrido, el turismo cinegético es una denominación de reciente creación. Puede considerarse como una vertiente dentro del turismo de naturaleza, donde cobran protagonismo los espacios protegidos, que junto con la actividad cinegética debe integrarse a efectos turísticos, cuyo común denominador es la predilección por paisajes naturales, enlazando con la cultura, para dar respuesta a una creciente demanda.

España es el segundo país del continente europeo con mayor número de licencias expedidas y vigentes, así como uno de los territorios con más cotos de caza.

El turismo cinegético trabaja con un perfil de cliente de un cierto poder adquisitivo, algo que sin embargo no se refleja en el gasto al que deben hacer frente los cazadores en el desarrollo de la actividad cinegética.

Algunos ejemplos se concentran en áreas rurales, como Extremadura, que recibe anualmente a 3000 visitantes internacionales atraídos por la riqueza natural de

sus campos, entre los que destacan figuras muy reconocidas y líderes de opinión del sector, que no siempre favorecen a generar un nivel de aceptación favorable y un clima acogedor, unido a las connotaciones negativas de una parte de la sociedad.

La temporada general de caza, que se distribuye de octubre a noviembre para la caza menor, más un mes entre agosto y septiembre correspondiente a la media veda, por lo que se extiende hasta 6 meses al año. La caza mayor puede desempeñarse durante casi todo el año, sin embargo, las especies más populares se concentran de octubre a febrero. Estos periodos pueden variar ligeramente en algunos días hábiles dependiendo de la Orden de cada Comunidad Autónoma.

(«En Mano» Desarrollo Rural, 2023)

El ejercicio de la actividad cinegética provoca un elevado movimiento turístico tanto nacional como internacional. Con respecto al segundo, España se ha posicionado como el principal destino de los cazadores europeos con una serie de modalidades de caza, como la montería o el ojeo de perdiz, o unas especies cinegéticas como la perdiz roja o la cabra hispánica, de fuerte atracción para los cazadores foráneos, generando una renta en zonas que de otra manera no surgirían más que por la propia naturaleza de la actividad cinegética, contribuyendo de este modo a la fijación de población en el entorno rural.

La conexión entre la mera actividad cinegética y el turismo se produce, desde que la necesidad primaria de cazar se complementa con el trasiego de personas cubriendo distancias muy variables.

De esta manera para la configuración del servicio, donde el recurso básico es la caza, que se complementa con una serie de actividades que completan la oferta global del mismo y convierten a la caza en un producto turístico, donde se hace indispensable el concepto de la servucción, referido a toda la maquinaria puesta en marcha para materializar y conseguir el proceso de producir el servicio cinegético.

Convergen la figura del cazador regional, nacional e internacional en última instancia, donde las repercusiones económicas se acentúan en tanto que los desplazamientos se hacen más alejados al lugar habitual de residencia, siendo los últimos quienes realizan un desembolso económico mayor en calidad del puesto de cacería asignado, pernoctaciones en alojamiento turístico... lo que deriva en resultados turísticos elevados.

(JDR Noguerras, 2017)

Este turismo tiene un definido propósito territorial, muy superior y evidenciable a otros turismos desarrollados sobre el espacio rural. Ya que implica un uso del territorio netamente privado y casi deportivo, alejado de prácticas depredadoras o degradantes.

Entre las actividades que pueden favorecer el desarrollo de la oferta específica de un turismo cinegético destacan las siguientes:

Ofrecer una estrategia conjunta para el turismo cinegético de amplio espectro, es decir, que abarque todos los colectivos implicados.

Promover un sistema de clasificación de actividades definido.

Emprender una campaña de marketing del turismo cinegético

Ofrecer servicios de apoyo comercial a los operadores turísticos.

Apostar por el marketing relacional facilitando un foro para el intercambio de experiencias, una red para los implicados en el turismo cinegético como pieza fundamental para establecer vínculos y redes entre los proveedores de productos.

Aprovechamiento de las economías de escala, para que las posibilidades aumenten con la “agrupación” de empresas de este sector. Por lo general, esto supone utilizar los pueblos para ofrecer a los turistas infraestructuras importantes que combinen una demanda derivada de estancia, actividades, atracciones culturales, comercios, artesanía, información al visitante.

Impartir formación que permita la especialización del capital humano, figura que se hace esencial para contribuir a incrementar el valor añadido y la siguiente mejora en los servicios ofertados.

(«En Mano» Desarrollo Rural, 2023)

8 LA CAZA EN LA ACTUALIDAD

En la actualidad, la caza constituye una actividad de mantenimiento de los distintos hábitats naturales donde las especies puedan seguir existiendo, donde la caza mayor se incrementa debido a los escasos depredadores naturales que ostenta, mientras que la caza menor por su parte pasa por un estado inversamente proporcional, de declive de las especies.

(La Razón, 2023)

Pilar fundamental en la conservación del medio ambiente, en tanto que sus territorios se mantengan intactos evitando que se desarrollen otras actividades más agresivas para el medio ambiente, todo ello a través de poblaciones naturales sostenibles, correcto uso de comederos y bebederos, mantenimiento de las zonas de reserva y control de depredadores efectivo y legal.

Instrumento de control de las poblaciones animales para evitar una excesiva propagación y reproducción de estas que pusieran en riesgo la sostenibilidad de los ecosistemas naturales.

Un grave problema al que se enfrenta la caza en nuestros días es la grave sequía que asola a la Península, la escasez de precipitaciones y las altas temperaturas alteran a la fauna y dificulta la supervivencia de muchas especies, y ponen en una difícil tesitura a los cazadores como controladores de las poblaciones

(Club de Caza, 2023)

Hoy en día la actividad cinegética, no ha variado en exceso desde sus orígenes; modalidades, especies y armas han evolucionado con el transcurso del tiempo, pero, la idea sigue siendo la misma. Por ello, y teniendo en cuenta el gran desarrollo técnico a favor del cazador en nuestros días, es necesario propugnar una caza ética y pura que se aleje de la tan temida “cinegética a la carta”.

Adentrados de lleno en el XXI, la caza, goza de buena salud en España, un buen número de practicantes. A pesar de los detractores de algunos sectores, la actividad cinegética emerge como una posibilidad más en la conservación de la naturaleza del próximo milenio. Y es que los colectivos de cazadores han de ser los principales más interesados, si quiere seguir practicando su afición, en la conservación de sus ecosistemas y la mejora de las poblaciones, objetivos prioritarios del proyecto “En-Mano”.

Por otro lado, en cuanto la civilización del ocio ha ido ganando espacio, las actividades recreativas se han intensificado en todo tipo de espacios: urbanos, litorales y, también, rurales. En este contexto, los espacios rurales de nuestro país se ven afectados por el impulso de las actividades recreativas en determinadas áreas del territorio. El auge y el desarrollo de las comunicaciones han supuesto el incesante aumento del número de cazadores en lugares que antes se consideraban muy alejados y que hoy son asequibles para cualquier aficionado.

La presencia de España en el marco de la Unión Europea ha otorgado a esta actividad en un ámbito supranacional dependiente de las decisiones aprobadas por los Estados miembros y que permite la interacción con el resto del colectivo cazador europeo. Así pues, la caza en nuestro país, con una reestructuración de las especies de caza menor y una clara expansión de las de mayor, tiene asegurado su futuro si se mantienen las premisas de este Proyecto de Cooperación Nacional: adecuada gestión y aprovechamiento sostenible.

Para que la actividad pueda llevarse a cabo de forma racional debemos gestionarla adecuadamente. Las comunidades autónomas son las encargadas de emitir las licencias de caza y las responsables de gestionar sus cotos y las reservas de caza. La gestión de este recurso con sus diversas tipologías y problemáticas implica una gran responsabilidad, que permita que siga siendo un recurso no exclusivamente deportivo o ambiental, sino evidentemente económico y social.

(«En Mano» Desarrollo Rural, 2023)

9 ANALISIS DAFO DEL SECTOR

Análisis Interno (Fortalezas)

Motor económico de determinados entornos rurales.

Gran número de empleos directos e indirectos.

Elevada superficie de terrenos cinegéticos existentes en toda la geografía española.

La gestión cinegética sostenible contribuye a la conservación de los valores naturales del territorio

Aporte necesario a la disminución de daños agrarios producidos por especies cinegéticas

Difusión de las enfermedades de la fauna silvestre y a su prevención, hecho que repercute por tanto en la ganadería doméstica.

Gran número de cotos quedan sometidos a alguna fórmula de protección ambiental.

Importante estructura federativa y asociativa a nivel nacional.

Centros de investigación de referencia a nivel internacional en fauna silvestre y especies cinegéticas

Participación del colectivo cinegético en proyectos, planes y programas de conservación de especies protegidas.

La caza es una actividad transversal, sin condicionamientos sociales.

Análisis externo (Amenazas)

Incremento de las poblaciones de especies cinegéticas de caza mayor y de ciertas especies de caza menor en ámbitos concretos.

Especies de caza menor afectadas por enfermedades que diezman sus poblaciones.

Intensificación de la agricultura y aumento de cargas ganaderas, que provocan alteraciones y pérdidas de hábitat.

El reservorio de ciertas enfermedades actualmente se encuentra en los animales silvestres.

Disminución de la población de especies de caza menor, debido a factores como el cambio en las prácticas agrarias o el uso de productos fitosanitarios.

Cambios en la fenología de las especies y desplazamiento o desaparición de sus hábitats debido al cambio climático.

Incidencia de Especies Exóticas Invasoras.

Mala imagen que la sociedad tiene de la actividad cinegética.

Falta de experiencia en determinadas zonas de la comercialización del turismo cinegético.

Sociedad mayoritariamente urbana con gran desconocimiento de hábitos y prácticas del mundo rural.

La Administración no debe suplir por sí misma las funciones reguladoras que ejercen los cazadores.

Brecha ideológica entre ciudad y campo.

Análisis Externo (Oportunidades)

Dotar al cazador de herramientas de mejora del control de capturas

Elevada diversidad biológica de la Península Ibérica.

Potencial económico del turismo cinegético.

Posibilidad de potenciar los alojamientos turísticos en las proximidades de los terrenos cinegéticos.

Mayor capacidad de formación del cazador y de acceso a la información.

Incorporación de la mujer como cazadora, gestora o empresaria del sector cinegético.

Mecanismos de coordinación entre las Administraciones Regionales, el Estado y otras asociaciones de carácter local.

Establecimiento de un catálogo de buenas prácticas de actuación y mejora de los canales de comunicación.

Mejora en la precisión de la calidad de las estadísticas oficiales, fomentando la transcripción correcta de los datos de las memorias de caza por parte de los responsables de los cotos.

Incorporación de nuevas generaciones de cazadores mediante la profesionalización orientada al control poblacional y abastecimiento de la carne

10 CONCLUSIONES

La actividad cinegética supone la atracción de capital humano en entornos rurales, y constituye una herramienta de lucha contra la despoblación, en una sociedad que aspira a vivir en grandes núcleos urbanos, dónde actualmente la comunidad de Castilla y León, en concreto, se trata de la más castigada por el abandono rural. La única posibilidad para revertir esta situación consiste en crear cultura con nuestros jóvenes, y acercar a los mismos a conocer sus orígenes, para que exista un progresivo relevo generacional, manteniendo el entorno rural en óptimas condiciones, evitando tener que optar por decisiones más agresivas para su conservación.

Como segundo elemento, destaca su importancia económica, la caza se posiciona en los últimos años como una de las actividades que más ha incrementado sus ingresos en España. El sector ha crecido un 40% en los últimos años, y es motor de la economía rural sobre el que pivotan multitud de agentes económicos. Tal y como recoge el estudio realizado por la fundación Artemisán, la actividad cinegética de España movilizó 5.470 Mill € de gasto anual en el país. Y generó 6.475 Mill € de PIB. Es decir, componía el 0,3 % del PIB del país.

Además, La industria de la caza aglutina a un amplio sector socioeconómico de nuestro país y miles de personas dependen de esta actividad en España. Según datos de la Oficina Nacional de la Caza (ONC), genera unos 54.000 empleos anuales e involucra, directa o indirectamente, a cinco millones de personas, de sectores tan variados como el de la distribución, la alimentación o la hostelería.

Así, el turismo relacionado con actividades cinegéticas genera años tras año importantes cantidades de dinero en todo el panorama nacional. Según la ONC, las cacerías que más dinero generan en nuestro territorio, entre cazadores autóctonos y foráneos, son las de perdices, con un montante de 306 millones de euros al año, seguidas por otras especies de caza menor. En caza mayor, las que más ingresos aportan son las monterías, que se mantiene como modalidad estrella, con casi 170 millones de euros.

No solamente existen argumentos de índole económica respaldados por la estadística y las matemáticas, la jornada de caza combina ocio, deporte, afiliación, mejora las relaciones personales y fomenta el ejercicio físico. Además, refuerza ciertos comportamientos y culmina con una experiencia gastronómica en un escenario plenamente natural.

Además, se debe facilitar el ejercicio de la caza a todos los segmentos de la población, tal y como se lleva realizando durante décadas, con la variedad de la caza social, u otras modalidades, rompiendo con estigmas sociales y connotaciones negativas que puedan llevar detrás ciertos personajes públicos., siendo conocedores a través de experiencias cinegéticas de lo que realmente supone la caza y las implicaciones que tiene.

11 BIBLIOGRAFIA

- Antonio López Ontiveros. (s. f.). *Algunos aspectos de la evolución de la caza en España*.
https://www.mapa.gob.es/ministerio/pags/Biblioteca/Revistas/pdf_ays%2Fa058_01.pdf
- ArteMonte. (2023, abril 5). *Diferencias entre caza menor y caza mayor*.
<https://artemonte.com/blog/diferencias-caza-menor-caza-mayor/>
- ASICCAZA. (2016). *Sector Cinegético en Cifras*.
<https://www.asiccaza.org/index.php/carne-de-caza/el-sector-en-cifras>
- Aurora Gámez Enríquez. (2020). *Monográfico Delibes: Sobre Diario de un cazador, de Miguel Delibes*. <https://www.homonosapiens.es/monografico-delibes-sobre-diario-de-un-cazador-de-miguel-delibes/>
- Ciencia y Caza. (2014). *La caza con rehalas: Trabajo y Seguridad Social*.
<https://www.cienciaycaza.org/actualidad-cinegetica/la-caza-con-rehalas-trabajo-y-seguridad-social/377>
- Club de Caza. (2018). *La importancia de la taxidermia en Cinegética*. <https://www.club-caza.com/article/art/12216>
- Club de Caza. (2023, mayo 15). *Labor de los cazadores ante escasez de precipitaciones*.
- Diario HOY. (2021, julio 23). *La caza social: Un modelo esencial*.
<https://www.hoy.es/deportes/mas-deportes/caza-federada/caza-social-extremadura-20210723000620-ntvo.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F>
- «En Mano» Desarrollo Rural. (2023). *Modelo de Turismo Cinegético «En Mano»*.
- Escuela Europea Des Arts. (2021). *¿Qué es la taxidermia? Historia y proceso*.
<https://www.escueladesarts.com/blog/taxidermia-y-aplicaciones/>
- Fernández Caballero Javier, J. (2022, noviembre 9). *¿Pueden un jubilado o un parado ser rehalero? ¿Es necesario darse de alta como trabajador autónomo?*
<https://revistajaraysedal.es/jubilado-parado-ser-rehalero/>
- Fundación Artemisán. (2016). *Evaluación del Impacto Económico y Social de la caza en España*. <https://fundacionartemisan.com/wp-content/uploads/2021/08/estudio-completo-socioeconomia-caza.pdf>
- Jara y Sedal. (2021, octubre 2). *Guía práctica de inspección de subproductos y carne de caza mayor*. <https://revistajaraysedal.es/publicada-guia-inspeccion-carne-caza-mayor/>

- Jara y Sedal. (2023, enero 27). *La carne de caza silvestre, un motor económico en las áreas rurales*. <https://revistajaraysedal.es/carne-de-caza-motor-economico-mundo-rural/>
- JDR Noguerras. (2017). *Perfil del turista cinegético*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6182529>
- Junta de Castilla y León. (2015). *Licencia interautonómica de caza*. <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/PIantilla100Detalle/1251181050732/Tramite/1284498694730/Tramite>
- La Razón. (2023, mayo 3). *Importancia de la Caza en España*. <https://www.larazon.es/sociedad/20200214/mhdmvsjyenhnfhkx6fj2ecdyy.html>
- Laboral Social. (2014). *Los “rehaleros” deberán estar dados de alta en la Seguridad Social*. <https://www.laboral-social.com/rehaleros-dados-alta-seguridad-social.html>
- Libre Mercado. (2021, octubre 31). *Cazadores de todo el mundo, en alerta por el desabastecimiento de munición de EEUU*. <https://www.libremercado.com/2021-10-31/cazadores-de-todo-el-mundo-en-alerta-por-el-desabastecimiento-de-municion-de-eeuu-6831836/>
- Luz María Martín Delgado. (2021). *El modelo de caza y sus efectos sociales. Económicos y ambientales*. [file:///C:/Users/flore/OneDrive/Documentos/TDUEX_2021_Mart%C3%ADn_Delgado%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/flore/OneDrive/Documentos/TDUEX_2021_Mart%C3%ADn_Delgado%20(3).pdf)
- Medio Ambiente JCYL. (2023). *Modalidades de Caza Mayor*. <https://medioambiente.jcyl.es/web/es/caza-pesca/modalidades-caza-mayor.html>
- Mesa Gutiérrez María Juncal. (2017). *Marco penal y administrativo de la caza y responsabilidad civil en derecho español*. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/43048/1/T38874.pdf>
- Ministerio de Agricultura. (1971). *Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970*. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1971-444>
- Ministerio de Agricultura, y; Medio Ambiente. (2019). *Estadística Anual de Caza*. https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/estadisticas/5016estadisticaanualdecaza_metodologia_tcm30-287472.pdf
- Ministerio de la Presidencia. (1970). *Ley 1/1970, de 4 de abril, de caza*. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1970-369>

- Ministerio de la Presidencia. (1994). *Real Decreto 63/1994, de 21 de enero, Seguro de Responsabilidad Civil del Cazador, de suscripción obligatoria*. <https://www.boe.es/eli/es/rd/1994/01/21/63>
- Ministerio del Interior. (2020). *Real Decreto 726/2020, de 4 de agosto*. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-9134>
- Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico. (2019). *Inventario anual caza*. https://www.miteco.gob.es/gl/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/inventario-espanol-caza-pesca/Inventario_espaniol_caza_pesca.aspx
- Rocío de Andrés. (2018, agosto 24). *La rehala, el alma del campo*. https://as.com/opinion/2018/08/24/blogs/1535094476_058248.html
- TodoMontería. (s. f.). *La Montería española*. <https://todomonteria.com/la-monteria-espanola/>
- Todosobrecaza. (2020, junio 4). *Rececho*. <https://www.todosobrecaza.com/index.php/2020/04/15/rececho/>
- Tourinews. (2023, mayo 6). *Turismo cinegético como fuente económica*. https://www.tourinews.es/mercados-turismo/turismo-cinegetico-o-la-caza-como-fuente-economica_4448352_102.html
- Tribunal Constitucional. (1998). *Pleno. Sentencia 14/1998, de 22 de enero de 1998. Recurso de inconstitucionalidad número 746/1991, promovido por Senadores del Grupo Parlamentario Popular, contra determinados preceptos de la Ley 3/1990, de 21 de diciembre, de Caza, de Extremadura. Voto particular*. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-T-1998-4185>
- Wikipedia. (2023). *Historia de la Caza*. <https://es.wikipedia.org/wiki/Caza>
- Wild Nature Renting. (2022, julio 5). *Esperas de jabalí: La mejor forma de realizarlas*. <https://wildnaturerenting.com/esperas-de-jabali/#:~:text=La%20espera%20o%20el%20aguardo,siembras%20donde%20se%20alimenta%2C%20etc.>